

ACUERDO COMPLEMENTARIO DEL SERVICIO DE COMERCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2021 DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, A PROMOCIONAR Y DINAMIZAR EL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y A PROMOCIONAR LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA.

ÁMBITO FUNCIONAL: ARTESANÍA

Una vez revisadas las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2021 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía, del ámbito funcional de competitividad de artesanía, convocatoria aprobada mediante Resolución de 9 de agosto de 2021 de la Dirección General de Comercio (BOJA núm 157 de 17 de agosto de 2021), y tras comprobar que la información no es completa y/o correcta, con fecha 28 de octubre de 2021 el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial publicó requerimiento de subsanación, para que determinadas entidades subsanen las faltas o deficiencias o acompañen la documentación preceptiva que se indica para cada solicitante, en el plazo indicado en el mencionado acuerdo.

Con posterioridad a dicha publicación se ha apreciado la existencia de una solicitud que requiere subsanación y que por error, no fue incluida en el referido Requerimiento conjunto de subsanación. Se trata de la solicitud con n.º de expediente IYQMV200020211179, presentada por la Asociación de Artesanos del Bajo Guadalquivir - Artequivir.

Por ello, se procede a publicar este Acuerdo Complementario, con el fin de que la interesada subsane las faltas o deficiencias o acompañe la documentación preceptiva que se indica en el Anexo de este documento.

Este plazo concedido a la entidad interesada en el expediente referido, en nada afecta a las solicitudes indicadas en el Acuerdo de requerimiento de subsanación publicado con fecha 28 de octubre de 2021.

Por tanto, el plazo que tendrá esta solicitante, para presentar la documentación o corregir las faltas es de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo complementario, suspendiéndose el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar, por el tiempo que medie entre la publicación del requerimiento y el plazo máximo concedido para atender al mismo, según lo establecido en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación mediante la que las personas interesadas efectúen la subsanación habrá de presentarse telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica: https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto?codProcedimiento=CTEICU_24719

Se advierte a las personas interesadas que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

LA JEFA DE SERVICIO DE COMERCIO

Avda. De Grecia, 17. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Dpto de Artesanía, 670941157



FIRMADO POR	MARIA CARMEN MARTIN RUIZ	05/11/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU3XVDQR5SB5HC276ZUHMD9K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO

ENTIDAD	ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DEL BAJO GUADALQUIVIR, ARTEQUIVIR
NIF	G91258897
N.º EXPEDIENTE	IYQMV200020211179

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:	
CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	<p>EN RELACIÓN CON LA ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE SOLICITADA, DEBE APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">- MEMORIA EN LA QUE SE EXPONGA CON CLARIDAD CÓMO LA ACTUACIÓN PROPUESTA, UNA <u>MASTER CLASS</u>, O CLASE MAGISTRAL (ACTUACIÓN QUE POR DEFINICIÓN DEBE ESTAR DIRIGIDA A <u>ESTUDIANTES DE UNA DISCIPLINA EN PARTICULAR</u>) EN LOS OFICIOS DE HERRERO FORJADOR Y CERAMISTA, ES UNA ACTUACIÓN DE FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA ARTESANÍA ADECUADA PARA ALUMNOS QUE CURSAN 6º DE PRIMARIA, ALUMNOS QUE NO TIENEN ADQUIRIDAS NOCIONES BÁSICAS SOBRE LA TEMÁTICA A TRATAR.- RELACIÓN DE LOS 8 COLEGIOS DE LEBRIJA A LOS QUE VA DIRIGIDA LA ACTIVIDAD, DETALLANDO EL NÚMERO DE CLASES DE 6º DE PRIMARIA QUE HAY EN CADA UNO, ASÍ COMO EL NÚMERO DE ALUMNOS DE CADA AULA.- EL COMPROMISO DE LOS COLEGIOS DONDE SE VA A DESARROLLAR LA ACTUACIÓN, DE CELEBRAR LA ACTIVIDAD EN SUS INSTALACIONES.- CRONOGRAMA DONDE SE RECOJAN LOS DÍAS DE CELEBRACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN CADA COLEGIO, CONCRETANDO LAS HORAS DE INICIO Y FIN DE LAS MISMAS, DIFERENCIANDO LAS HORAS DEDICADAS A LA ACTUACIÓN RELACIONADA CON EL OFICIO DE HERRERO FORJADOR Y CON EL OFICIO DE CERAMISTA.- EL PROGRAMA DE LAS ACCIONES DIVULGATIVAS O DE DIFUSIÓN A DESARROLLAR, CONCRETANDO EL CONTENIDO DE LAS MISMAS.- EN CASO DE REALIZAR ACTUACIONES DE DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA, VINCULADAS A OTRAS ACTUACIONES DE PROMOCIÓN COMO LOS DÍAS EUROPEOS DE LA ARTESANÍA, DEBE CONCRETAR EL ESPACIO EN QUE SE DESARROLLARAN LAS MISMAS, APORTANDO EL COMPROMISO DE LA DIRECTIVA DE ESTE ESPACIO DE REALIZARLO EN SUS INSTALACIONES.
ARTÍCULO 13.1.b)1º	-LOS CONCEPTOS DE LA FACTURA NÚMERO 10 DE "CERÁMICA ARTÍSTICA LEBRIJANA SCA" Y DE LA FACTURA 146 DE "FORJA LEBRIJA" DEBEN ESTAR DESGLOSADOS POR UNIDAD.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN MARTIN RUIZ	05/11/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmlU3XVDQR5SB5HC276ZUHMD9K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	